

TRES CANTOS

OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta, y previa exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación se seguiría con la tramitación del expediente de baja de oficio.

Nombre y apellidos. — Documento.

Florín Daniel Siminiuc. — Tarjeta de residencia X-9201411-P. Ángel de las Muelas Molina. — Pasaporte 22577607-W.

María Carolina Gómez Montejo. — Documento nacional de identidad 7467103-S.

Pedro Luis Bielsa Álvarez. — Documento nacional de identidad 528808-B.

Marta Bielsa Casado. — Documento nacional de identidad 5303022-G.

Tres Cantos, a 21 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/11.220/09)

VILLACONEJOS

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 2009, se han aprobado provisionalmente los expedientes números 1 y 2 de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactados por los servicios técnicos municipales, denominados reconocimiento calle Ocaña, según alineaciones actuales, y reconocimiento calle sin nombre, con inicio en el número 52 de la carretera de Aranjuez, en los términos que derivan del expediente instruido al efecto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación provisional, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Villaconejos, a 13 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, A. Lope Benavente de Blas.

(03/35.073/09)

VILLAMANTA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía número 525/2009, de 20 de octubre, se ha nombrado a don Alfredo Martín López, con documento nacional de identidad número 1085998-F, como funcionario eventual del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en el puesto de “Coordinador de Obras e Infraestructuras”, el cual fue creado por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de 31 de julio de 2009, comprendiendo las siguientes funciones:

1. El seguimiento y control de la jornada laboral de los operarios y empleados públicos del Ayuntamiento adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería.

2. La coordinación de los trabajos a realizar por los operarios y empleados públicos del Ayuntamiento adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería.

3. Planificar la ejecución de las obras de conservación, reparación y ampliación que se promuevan desde el Ayuntamiento.

4. Asesoramiento al alcalde y concejales sobre las incidencias detectadas en el ejercicio de sus funciones.

5. Control del correcto uso de los materiales empleados en las obras públicas y jardinería por los empleados públicos municipales y del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.

6. Optimizar los materiales y herramientas empleados por los operarios municipales dentro de una política de buena gestión y ahorro en el coste.

7. El estudio de las necesidades existentes en el municipio a nivel de obras públicas, infraestructuras y jardinería.

8. Adoctrinamiento a los operarios y empleados públicos municipales adscritos a las labores de obras públicas, infraestructuras y jardinería sobre el manejo de máquinas, herramientas y técnicas de la construcción.

9. La recepción y firma de los albaranes y control de la entrada y salida del material del Ayuntamiento adscrito a obras públicas, infraestructuras y jardinería.

La retribución anual bruta de este puesto se ha fijado en 18.200 euros anuales, siendo de dedicación exclusiva con una jornada de cuarenta horas semanales, prestadas de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley.

Lo que se publica para que sea objeto de general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la citada resolución de Alcaldía se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a su publicación, ante el alcalde del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del partido judicial de Madrid.

En Villamanta, a 21 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/35.219/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Damalar Dental, SLP”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de consultorio odontológico, en la finca sita en la calle Real, número 12-A, local 1, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.15/2009/08.

Durante el plazo de veinte días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 29 de octubre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/12.392/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de transferencia de créditos número 1/2009, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha